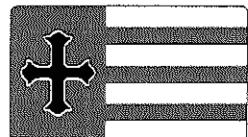


1733

P.O. Box 1585  
Añasco, Puerto Rico 00610

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Añasco  
Legislatura Municipal



Tel. (787) 826-3100 ext. 2013/2039  
Fax. (787) 826-2980

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 04  
ORDENANZA NÚMERO 04

SERIE 2024-2025  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

PARA CONVALIDAR Y RATIFICAR LA CONCESIÓN DEL VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE AÑASCO, SIN CARGO A LICENCIA, DE FORMA SIMILAR A LO DISPUESTO EN EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2024-030 DEL ENTONCES GOBERNADOR DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**POR CUANTO:**

La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico.

**POR CUANTO:**

Ley Núm. 107, ante, en su Artículo 1.018, establece que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Por su parte el Artículo 1.039, establece que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas. Entre estas se encuentra, la facultad de ratificar y convalidar las gestiones, actuaciones, gastos y obligaciones incurridas por el Alcalde en el ejercicio de la facultad conferida en este Código para los casos en que se decrete un estado de emergencia.

**POR CUANTO:**

El entonces Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2024-030, concedió como día feriado y sin cargo a licencia alguno el viernes, 29 de noviembre de 2024. A tales fines, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) emitió el Memorando Especial Núm. 28-2024, informando la determinación del Gobernador. En dicho documento, se estableció, además, entre otros asuntos, que cada Autoridad Nominadora les corresponde determinar los departamentos que continuarán operando dicho día para que no se afecten los servicios.

**POR CUANTO:**

Es por ello, que mediante la Orden Ejecutiva (OE) Núm. 004, Serie 2024-2025, la Alcaldesa Interina, en virtud de los poderes inherentes a su cargo y por la autoridad que le ha sido conferida por la Leyes del Gobierno de Puerto Rico, concedió a los funcionarios y empleados municipales, el 29 de noviembre de 2024, como día libre, sin cargo a licencias. Sin embargo, esta medida no aplicó aquellos empleados que ofrecen servicios esenciales y directos a la ciudadanía en el Municipio de Añasco.

esenciales y directos a la ciudadanía en el Municipio de Añasco. Por su parte, el Presidente de la Legislatura Municipal adoptó las disposiciones de la referida Orden Ejecutiva e hizo extensiva la misma a los empleados de la Rama Legislativa Municipal.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Añasco considera que la presente legislación municipal redunda en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones establecidos por ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA.:** Por la presente se convalida y ratifica la concesión del viernes, 29 de noviembre de 2024, a los funcionarios y empleados del Municipio de Añasco, sin cargo a licencia, de conformidad con el Boletín Administrativo Núm. OE-2024-030 del entonces Gobernador de Puerto Rico y el Memorando Especial Número 28-2024 de la OATRH.

**SECCIÓN 2DA.:** Se ratifica y convalida, además, la determinación del Presidente de la Legislatura Municipal de acoger el alcance de la Orden Ejecutiva Número 004 Serie 2024-2025, con respecto a los empleados de la Rama Legislativa Municipal.

**SECCIÓN 3RA.:** Esta Ordenanza de carácter general entrará en vigor después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

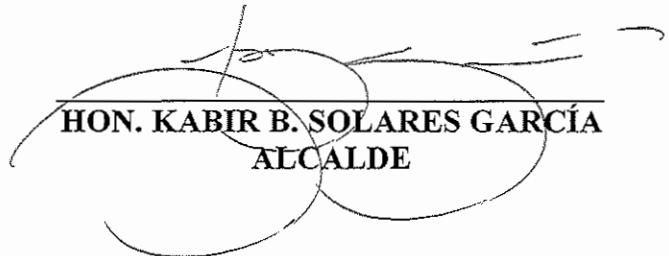
**SECCIÓN 4TA.:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos, Auditora Interna, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda conforme a la ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

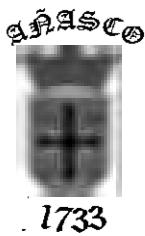
**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AÑASCO,  
PUERTO RICO, HOY 31 DE ENERO DE 2025.**

  
**HON. WILSON CRESPO VALENTÍN  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

  
**SRA. ROSIE M. FENEQUE MUÑIZ  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE AÑASCO, PUERTO RICO,  
HOY 7 DE FEBRERO DE 2025.**

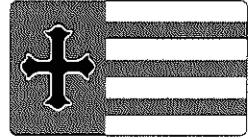
  
**HON. KABIR B. SOLARES GARCÍA  
ALCALDE**



1733

P.O. Box 1385  
Añasco, Puerto Rico 00610

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Añasco  
Legislatura Municipal



Tel. (787) 826-3100 ext. 2013/2039  
Fax: (787) 826-2980

## CERTIFICACIÓN

Yo, **Rosie M. Feneque Muñiz**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Añasco, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que el que antecede es el **texto original** de la **ORDENANZA NÚMERO 04, SERIE 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal de Añasco, reunida en la **SEGUNDA REUNIÓN** de la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** el **31 DE ENERO DE 2025**:

**PARA CONVALIDAR Y RATIFICAR LA CONCESIÓN DEL VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE AÑASCO, SIN CARGO A LICENCIA, DE FORMA SIMILAR A LO DISPUESTO EN EL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2024-030 DEL ENTONCES GOBERNADOR DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**CERTIFICO:** Además, que dicha **ORDENANZA** fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

1. Hon. Wilson Crespo Valentín
2. Hon. Steve Guash Montalvo
3. Hon. Raúl R. Morales Santiago
4. Hon. Pablo Rivera Reyes
5. Hon. Francisco Ruiz Morales
6. Hon. Wilmarie Villanueva Bonilla
7. Hon. Arline A. Paz Sagardia
8. Hon. Elie O. Ríos Sojo
9. Hon. Juan Morales Lugo
10. Hon. Waleska Avilés Medina

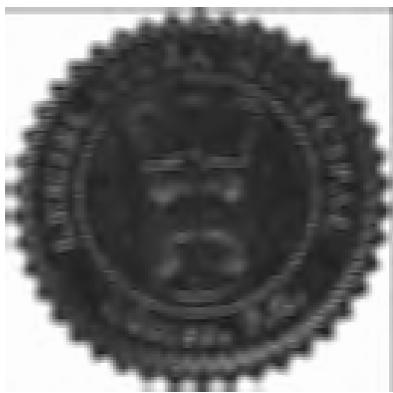
**Ausentes y Excusados:**

1. Hon. William Matías Cortés
2. Hon. Myriam M. Talavera Beltrán
3. Hon. Fernando A. Ruiz Vázquez

**Vacante: Una**

Esta **ORDENANZA** fue firmada por el **Hon. Kabir B. Solares García, Alcalde** el **7 de febrero de 2025, en Añasco, Puerto Rico.**

Y para que así conste, sello la presente con el **Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Añasco, Puerto Rico**, y expido copia certificada a cualquier agencia que sea necesario para sus fines y acción pertinente, hoy **7 de febrero de 2025**.



*Rosie M. Feneque Muñiz*  
**SRA. ROSIE M. FENEQUE MUÑIZ**  
**SECRETARIA INTERINA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**